

Bogotá D.C.

Señor:
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar.
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
NIT: 899.999.061-9.
Dirección: Diagonal 62 Sur Nro. 20 F - 20.
Chip:AAA0023DKJH.
Localidad: Ciudad Bolívar.
Teléfono: (601) 3387070 ext. 6019.
E-mail: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

Referencia: Atención al Radicado SDA Nro. 2025ER271711 del 14/11/2025.
Atención al Radicado Secretaria de Gobierno / Alcaldía Local de Ciudad Bolívar 20256940901941 del 11/11/2025.
Referencia Radicado Orfeo Nro. 20256910164762 del 06/11/2025

Reciba un cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se manifiesta “...se atiende comunidad el sector ALAMEDA, quienes manifiestan inconformidad con la actividad económica del establecimiento de reparaciones varias que realizan en el inmueble situado en la Cra 17 A Bis Nro. 67 - 51 sur BARRIO ALAMEDA, EL CUAL EXTIENDE SU ACTIVIDAD A LA VIA, ANDENES, NO TIENE MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS, (ACEITE, GASOLINA - TINER) Y ELEMENTOS DE PINTURA EN LOS QUE REPARAN, arrojando a las vías, grasas aceites, pinturas, lo cual genera mal aspecto, pone lisas y en peligro los andenes y la vía, se requiere un llamado para que su actividad sea en el interior, y que se cumple con una adecuada disposición de residuos de la actividad que desarrollan, insta a un llamado y sensibilización y cumplimiento de la normatividad legal, para que se efectué una visita de inspección, vigilancia y control ...”, la Subdirección del Recurso Suelo, le informa lo siguiente:

Profesionales de esta Subdirección en el marco de sus funciones y competencias consagradas en el Artículo 23 del Decreto Distrital 509 del 2025, el día 19 de noviembre del 2025 realizaron visita técnica de control y vigilancia al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 17 A Bis Nro. 67 - 51 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia residuos peligrosos y aceites usados, encontrando lo siguiente:

- En el primer piso del predio en mención se encuentra desarrollando la actividad comercial de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria específicamente de neveras y estufas el señor Reinaldo José Carrión Córdoba identificado con la cédula de extranjería número 8.270.735, dicha actividad de acuerdo con lo observado es realizada en su totalidad en el interior del inmueble.

A continuación, se presenta el registro fotográfico registrado durante la visita efectuada:

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía Nro. 1 y 2. Fachada predio Carrera 17 A Bis Nro. 67 - 51 Sur

Como resultado de la visita de control y vigilancia adelantada esta Subdirección mediante oficio SDA No. 2025EE276882 del 21/11/2025 emitió la respectiva comunicación al usuario con el fin de que brinde cumplimiento normativo ambiental en materia de residuos peligrosos de acuerdo con lo evidenciado.

Sin embargo, el usuario durante la visita únicamente presenta cedula de extranjería y comunica que no cuenta con certificado de cámara y comercio ni registro único tributario (RUT como soporte al desarrollo de la actividad comercial realizada, por lo cual, de manera respetuosa se remite esta información con el fin de que se realicen las acciones de control a que haya lugar desde su competencia, con respecto a la legalidad del establecimiento.

De igual manera, teniendo en cuenta que el peticionario menciona que *las actividades se extienden hasta la vía y andenes y en consecuencia ponen lisas y en peligro los andenes y la vía*, es importante mencionar que dentro de las competencias de esta Subdirección, no se encuentra realizar acciones de control en el espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, en cabeza de las Alcaldías Locales está el control, protección, conservación y recuperación del espacio público, el cual establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 86. Atribuciones correspondientes a los Alcaldes Locales:

Numeral 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicable, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*

Numeral 7. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*

Numeral 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

De igual forma, en concordancia con el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), en el cual se establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

Numeral 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

Numeral 5. Ensuciar, dañar o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes.

Numeral 6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante mantener comunicación constante y eficaz con las diferentes Alcaldías Locales en la ciudad de Bogotá. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de oficios radicados en las instalaciones de esta entidad o en los SuperCades o comunicándose al teléfono (601) 3778952.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: JULIAN ALIRIO LEON RODRIGUEZ
Revisó: ANDRES FELIPE ESCOBAR HERRERA
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

